

RESOLUCIÓN No.

(001485 14 DIC. 2011

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Básicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **BIOLOGO** el día 28 de abril del año 2000, según consta en el Acta de Grado No. 001 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **JUAN MIGUEL ACOSTA POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.780.570 expedida en Soledad (Atlántico).

El señor **JUAN MIGUEL ACOSTA POLO** mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **FALTA DE FIRMAS**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Copia autenticada del diploma.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$59.000.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 4994 del Libro 03, Folio 38, con fecha de registro 28 de abril de 2000.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma y Acta de Grado como **BIOLOGO**, al Señor **JUAN MIGUEL ACOSTA POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.780.570 expedida en Soledad (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 381, Folio 11, Acta No. 001** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Básicas y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: 
Enrique Cabarcas Márquez

